



## CONVOCATORIA

### **Para la formación doctoral para docentes de planta y tiempo completo de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca**

La vicerrectoría académica en uso de sus facultades estatutarias y

#### CONSIDERANDO QUE

1. Uniautónoma del Cauca, en el marco de su Plan de Desarrollo Institucional, promueve el fortalecimiento de la calidad académica, la investigación y la formación avanzada de su cuerpo profesoral como estrategia para consolidar la excelencia académica y el impacto social de la institución.
2. El Estatuto Profesoral de Uniautónoma del Cauca, reconoce la formación posgradual y la cualificación permanente del profesorado como un elemento esencial para el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social.
3. El Centro de Desarrollo Profesoral tiene como propósito promover procesos de formación, actualización y cualificación docente, orientados al fortalecimiento de las competencias académicas, investigativas y pedagógicas del profesorado.
4. El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la institución establece la necesidad de implementar estrategias que contribuyan al mejoramiento continuo de los procesos académicos, entre las cuales se encuentra la formación de alto nivel de los docentes.
5. La formación doctoral del profesorado constituye un mecanismo fundamental para fortalecer la investigación institucional, la producción de nuevo conocimiento y la consolidación de grupos de investigación, en coherencia con las políticas institucionales de desarrollo académico y científico.
6. Uniautónoma del Cauca hace parte de la Corporación para la Integración y Desarrollo de la Educación Superior en el Suroccidente Colombiano – CIDESCO, red de cooperación académica que promueve la articulación entre instituciones de educación superior para el fortalecimiento de la investigación, la formación posgradual y el desarrollo regional.
7. En virtud de esta cooperación interinstitucional, resulta pertinente promover oportunidades de formación doctoral para los docentes de la institución en universidades pertenecientes a la red CIDESCO, mediante mecanismos de apoyo institucional.



8. En consecuencia, la Vicerrectoría Académica considera pertinente abrir una convocatoria dirigida a los docentes de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, para acceder a apoyo institucional para la formación doctoral.

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Abrir la convocatoria para la formación doctoral dirigida a los docentes de planta y tiempo completo de Uniautónoma del Cauca.

## ARTÍCULO 2. OBJETIVO

Conformar un banco candidatos elegibles para formación doctoral que fortalezca las capacidades académicas e investigativas del cuerpo docente de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

## ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS

La presente convocatoria se orienta por los siguientes principios institucionales, los cuales guían el proceso de postulación, evaluación y selección de los docentes beneficiarios:

1. **Excelencia académica.** La formación doctoral promovida mediante esta convocatoria busca fortalecer las capacidades académicas e investigativas del profesorado, propiciando el desarrollo de procesos de investigación rigurosos, la generación de nuevo conocimiento y el mejoramiento de la calidad de las funciones sustantivas de la institución.
2. **Pertinencia institucional.** Las propuestas doctorales deberán contribuir al fortalecimiento académico, investigativo y científico de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional, las líneas de investigación institucionales y las necesidades de los programas académicos.
3. **Transparencia y mérito académico.** El proceso de evaluación y selección de los beneficiarios se realizará con criterios objetivos, verificables y previamente establecidos, garantizando la igualdad de oportunidades y la selección de las propuestas con mayor calidad académica e impacto potencial para la institución.
4. **Responsabilidad institucional.** Los docentes beneficiarios asumirán compromisos académicos e institucionales orientados a retribuir y/o contra prestar a la institución el apoyo recibido, mediante la producción de nuevo conocimiento, el fortalecimiento de la investigación y la consolidación de los procesos académicos institucionales.



## **ARTÍCULO 4. ALCANCE**

La presente convocatoria está dirigida a docentes de planta y a docentes de Tiempo Completo de Uniautónoma del Cauca, que cuenten con al menos dos periodos académicos de vinculación continua con la institución al momento de la apertura de la convocatoria.

Los docentes que cumplan con esta condición podrán postularse para acceder al apoyo institucional establecido en la presente convocatoria, orientado a la formación doctoral en universidades pertenecientes a la red CIDESCO, en los términos y condiciones aquí definidos.

**Parágrafo 1.** Tendrán prioridad en el proceso de selección los docentes que se encuentren vinculados a grupos de investigación institucionales o que desarrollen actividades académicas relacionadas con el fortalecimiento de la investigación en la institución.

**Parágrafo 2.** Igualmente, se priorizarán postulaciones cuya formación doctoral contribuya al fortalecimiento académico de programas en procesos de autoevaluación, renovación de registro calificado o acreditación de alta calidad, en coherencia con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la institución.

## **ARTÍCULO 5. APOYO INSTITUCIONAL**

La institución otorgará apoyos para el año 2026, hasta agotar los recursos disponibles en el presupuesto institucional para esta actividad.

Se otorgará a los docentes seleccionados un apoyo institucional equivalente hasta el cincuenta por ciento (50 %) del valor de la matrícula del programa doctoral en el que hayan sido admitidos, siempre que dicho programa sea ofrecido por una universidad perteneciente a la red CIDESCO.

Adicionalmente, la institución otorgará al docente beneficiario hasta medio tiempo (MT) de descarga en su labor académica únicamente por dos periodos académicos, con el propósito de facilitar el cumplimiento de las actividades académicas e investigativas propias del programa. Esta descarga estará sujeta a la planificación académica del programa al cual se encuentra adscrito el docente, a las necesidades institucionales y en todo caso será costeados en el rubro del patrocinio.

**Parágrafo 1.** Uniautónoma del Cauca, no otorgará apoyos adicionales asociados al desarrollo del doctorado, tales como financiación de pasantías internacionales, movilidad académica,



pago de APC (Article Processing Charges), viáticos, tiquetes, gastos de investigación u otros costos derivados del programa doctoral.

## ARTÍCULO 6. UNIVERSIDADES PARTICIPANTES

La convocatoria aplicará para programas de doctorado ofertados por universidades pertenecientes a CIDESCO, entre las cuales se encuentran:

- Pontificia Universidad Javeriana – Cali
- Universidad Autónoma de Occidente
- Universidad ICESI
- Universidad de San Buenaventura – Cali
- Universidad del Cauca
- Universidad Santiago de Cali

## ARTÍCULO 7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los docentes interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser docente de Planta o Tiempo Completo de Uniautónoma del Cauca y tener al menos un año de antigüedad.
2. Tener una calificación de 4.0 o más en la evaluación docente de los dos últimos periodos académicos.
3. Presentar carta de inscripción o matrícula en un programa de doctorado ofrecido por una universidad perteneciente a CIDESCO.
4. Presentar una propuesta de investigación doctoral, alineada con las líneas de investigación institucionales o del programa académico al cual se encuentra adscrito.
5. Presentar carta de motivación dirigida a la Rectoría, manifestando el interés de participar en la convocatoria y acogerse a la reglamentación sobre el particular.
6. Adjuntar el plan de estudios (pensum) del programa doctoral.
7. Adjuntar los requisitos académicos del programa doctoral al cual aspira o ha sido admitido.
8. Aceptar los requerimientos de contraprestación que solicite Uniautónoma del Cauca, en caso de resultar electo en la convocatoria.

**Parágrafo:** los interesados deben enviar la totalidad de la información aquí solicitada al correo electrónico [desarrollo.profesoral@uniautonom.edu.co](mailto:desarrollo.profesoral@uniautonom.edu.co) con el **asunto:** Convocatoria formación doctoral.



## ARTÍCULO 8. COMPROMISOS DEL DOCENTE BENEFICIARIO

Los docentes seleccionados deberán:

1. Suscribir un contrato de comisión de estudios con Uniautónoma del Cauca.
2. Cumplir con los compromisos académicos derivados de su formación doctoral.
3. Permanecer vinculado a la institución durante el tiempo de formación doctoral más el tiempo de contraprestación especificado en el contrato de comisión de estudios.
4. Vincularse a un grupo de investigación de Uniautónoma del Cauca
5. Desarrollar los productos de nuevo conocimiento asignados por la coordinación de investigación.

## ARTÍCULO 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La evaluación de las postulaciones considerará los siguientes criterios:

1. Pertinencia de la propuesta doctoral.
2. Antigüedad del docente en la institución.
3. Tipo de vinculación.
4. Trayectoria académica e investigativa en la institución.

## ARTÍCULO 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTAJE

La evaluación de las postulaciones se realizará con base en los siguientes criterios y puntajes:

Criterio de evaluación	Descripción	Puntaje máximo
Pertinencia de la propuesta doctoral	Coherencia conceptual, claridad metodológica y viabilidad de la propuesta de investigación doctoral.	10 puntos
Antigüedad en la institución	Se otorgarán 3 puntos por cada periodo académico de vinculación en Uniautónoma del Cauca, hasta un máximo de 30 puntos.	30 puntos
Tipo de vinculación	Se otorgarán 25 puntos por ser docente de planta y 10 puntos por ser docente ocasional Tiempo Completo.	25 puntos
Trayectoria académica e investigativa	Se otorgará 25 puntos por ser investigador asociado, 15 puntos por ser investigador junior. Para docentes no clasificados se evaluará su producción de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico en los dos últimos años, se otorgará 2 puntos por cada producto y un máximo de 10 puntos	35 puntos

**Total:** 100 puntos.



**Parágrafo 1.** El comité evaluador verificará los soportes correspondientes para cada criterio y podrá solicitar información adicional cuando lo considere necesario para la correcta valoración de las postulaciones.

## **ARTÍCULO 11 Cronograma de la convocatoria**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Publicación oficial de la convocatoria	6 de abril de 2026
Cierre de la convocatoria	4 de mayo de 2026
Revisión y subsanación	5 al 12 de mayo de 2026
Publicación de resultados preliminares	14 de mayo de 2026
Recepción reclamaciones	15 de mayo de 2026 hasta las 6:00 p.m.
Publicación de resultados definitivos	18 de mayo de 2026
Firma de contrato de comisión de estudios doctoral	19 al 29 de mayo de 2026

## **ARTÍCULO 12. RENOVACIÓN DEL APOYO INSTITUCIONAL**

El apoyo institucional otorgado en el marco de la presente convocatoria tendrá una vigencia durante todo el proceso de formación doctoral y su continuidad estará sujeta a la verificación del cumplimiento de las siguientes condiciones por parte del docente beneficiario:

- Presentar certificación oficial de la universidad en la que curse el doctorado que acredite su condición de estudiante activo.
- Acreditar avance satisfactorio en el programa doctoral, de acuerdo con los criterios establecidos por la institución que ofrece el programa.
- Presentar a la Vicerrectoría Académica un informe anual de avance académico e investigativo, en el que se evidencien los progresos en el desarrollo del programa.
- Evidenciar la participación en actividades de investigación, producción académica o fortalecimiento de los grupos de investigación institucionales, cuando aplique.

El incumplimiento de estas condiciones podrá dar lugar a la suspensión o no renovación del apoyo institucional.



### ARTÍCULO 13. PÉRDIDA DEL BENEFICIO

El docente beneficiario perderá el apoyo institucional otorgado en el marco de la presente convocatoria cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- a) Abandono o cancelación del programa doctoral.
- b) Incumplimiento de los compromisos establecidos en el contrato de comisión de estudios suscrito con la institución.
- c) Presentación de información falsa o inexacta en el proceso de postulación o durante la ejecución del beneficio.
- d) Incumplimiento de las obligaciones académicas o administrativas establecidas por Uniautónoma del Cauca.
- e) Pérdida de la calidad de profesor de Uniautónoma del Cauca.

En los casos anteriores, la institución podrá exigir el **reintegro de los recursos otorgados**, de conformidad con lo establecido en contrato de comisión de estudios y la normativa institucional vigente.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán Cauca a los 6 días del mes de abril de 2026

**SEBASTIÁN TORO VÉLEZ**  
Vicerrector académico